



## INFORME DE DESEMPEÑO 2016

# Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil: Tramo N° 5: Matarani – Azángaro – Ilo

Gerencia de Regulación y  
Estudios Económicos





## Contenido

<b>I. RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN.....</b>	<b>6</b>
II.1. Composición de la empresa .....	6
II.2. Principales Características del Contrato de Concesión.....	6
II.3. Área de Influencia.....	8
II.4. Infraestructura y equipos de la Concesión.....	9
II.5. Hechos de importancia .....	11
<b>III. OFERTA DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA .....</b>	<b>11</b>
<b>IV. DEMANDA DE SERVICIOS PRESTADOS.....</b>	<b>12</b>
IV.1. Tráfico vehicular .....	12
IV.2. Servicios complementarios.....	15
<b>V. TARIFAS REGULADAS.....</b>	<b>17</b>
<b>VI. INVERSIONES Y PAGOS AL ESTADO.....</b>	<b>18</b>
VI.1. Evolución de las inversiones.....	18
VI.2. Pagos al Estado .....	19
<b>VII. DESEMPEÑO OPERATIVO .....</b>	<b>20</b>
VII.1. Niveles de servicio .....	20
VII.2. Indicador de Tráfico.....	21
VII.3. Accidentes.....	21
VII.4. Reclamos.....	23
<b>VIII. INDICADORES COMERCIALES .....</b>	<b>24</b>
<b>IX. CONCLUSIONES .....</b>	<b>25</b>
<b>CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL SUR – COVISUR S.A. ....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO N° 2: RESUMEN ESTADÍSTICO.....</b>	<b>30</b>

## Cuadros

Cuadro N° 1 IIRSA Sur Tramo 5: Aspectos Generales.....	7
Cuadro N° 2 IIRSA Sur Tramo 5: Modificaciones Contractuales .....	8
Cuadro N° 3 IIRSA Sur Tramo 5: Infraestructura Vial Por Subtramo.....	10
Cuadro N° 4 IIRSA Sur Tramo 5: Ubicación de las unidades de peaje y pesaje.....	11
Cuadro N° 5 IIRSA Sur Tramo 5: Tarifas máximas aplicadas por el concesionario vigentes al 2016 ...	18



Cuadro N° 6 IIRSA Sur Tramo 5: Nivel de servicio global, 2013-2016 .....	20
Cuadro N° 7 IIRSA Sur Tramo 5: Reclamos, 2013-2016.....	23
Cuadro N° 8 IIRSA Sur Tramo 5: Recaudación, 2015-2016 .....	25

## Gráficos

Gráfico N° 1 IIRSA Sur Tramo 5: Corredor Vial Interoceánico Sur .....	9
Gráfico N° 2 IIRSA Sur Tramo 5: Participación de tráfico por tipo de vehículo,2016.....	13
Gráfico N° 3 IIRSA Sur Tramo 5: Tráfico por tipo de vehículo,Ene-Dic 2016 .....	13
Gráfico N° 4 IIRSA Sur Tramo 5: Tráfico de vehículos ligeros por estación de peaje, 2015 2016 .....	14
Gráfico N° 5 IIRSA Sur Tramo 5: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje, 2015 2016.....	15
Gráfico N° 6 IIRSA Sur Tramo 5: Tráfico por tipo de vehículo,Ene-Dic 2016.....	15
Gráfico N° 7 IIRSA Sur Tramo 5: Llamadas de emergencia realizadas, 2015- 2016 .....	16
Gráfico N° 8 IIRSA Sur Tramo 5: Asistencia mecánicas, 2015- 2016 .....	16
Gráfico N° 9 IIRSA Sur Tramo 5: Inversión Reconocida Por Ositran, 2009-2016.....	19
Gráfico N° 10 IIRSA Sur Tramo 5: Aportes por regulación periodo 2008 – 2016 .....	20
Gráfico N° 11 IIRSA Sur Tramo 5: Intensidad Media Diaria, 2015-2016.....	21
Gráfico N° 12 IIRSA Sur Tramo 5: Número de accidentes, 2015-2016 .....	22
Gráfico N° 13 IIRSA Sur Tramo 5: Heridos y fallecidos en accidentes de tránsito, 2015-2016 .....	23
Gráfico N° 14 IIRSA Sur Tramo 5: Recaudación de peaje por tipo de vehículo, 2016 .....	24



## I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe tiene como objetivo hacer una evaluación del desempeño, para el año 2016, de la Concesión IIRSA Sur Tramo N° 5 Matarani – Azangaro - Ilo. El informe describe, entre otras, la evolución de los principales indicadores de la Concesión tales como: tráfico de vehículos, inversiones, tarifas de peaje, entre otros.

El 24 de octubre de 2007, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) y la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. (en adelante, COVISUR) suscribieron el Contrato de Concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo 5 de IIRSA Sur (en adelante, Contrato de Concesión) por un periodo de 25 años desde el inicio de la explotación bajo la modalidad BOT (Build Operate and Transfer). El tramo concesionado posee una extensión aproximada de 854,7 kilómetros, que comprende los tramos de Matarani – Juliaca (369,2 Km), Ilo – Juliaca (403.3 Km) y Juliaca – Azángaro (82.2 Km).

Como parte de los servicios que está obligado a brindar el Concesionario, se encuentra la operación de 8 unidades de peaje fija y 2 unidades de pesaje (1 fija y 1 móvi). Además, debe brindar los servicios de central de emergencias, sistema de comunicación de emergencia en tiempo real, servicio de grúa y auxilio mecánico, entre otros.

En el 2016, el tráfico total de vehículos se incrementó en 8,2% respecto del año anterior, alcanzando un total de 8,7 millones de vehículos. El 53,2% de este tráfico estuvo formado por vehículos ligeros y el restante 46,8% por vehículos pesados.

De las 8 estaciones de peaje que se encuentran en el tramo concesionado, la estación de Uchumayo en Arequipa (km 14+700, R30A) concentró más de un tercio del tráfico de vehículos pesados (35,8%), seguido de las estaciones de Patahuasi y Caracoto, las cuales concentraron el 20,9% y el 14,6% del tráfico, respectivamente; mientras que en el caso de vehículos ligeros, las estaciones de Caracoto y Uchumayo concentraron el 36,1% y 26,9% respectivamente. Cabe señalar que la estación de Titire, si bien ya se encuentra construida, está aún a la espera de la aprobación por parte de concedente para su entrada en operación.

En relación a las tarifas cobradas para vehículos ligeros y pesados en cada una de las cinco unidades de peaje, durante el año 2016 se mantuvieron las mismas que la empresa viene aplicando desde el inicio de la explotación de la Concesión (Diciembre de 2007).

En cuanto a inversiones ejecutadas por el Concesionario durante 2016, OSITRAN reconoció un monto ascendente a USD 8,3 millones, por lo que la inversión acumulada asciende a USD 195,3 millones, lo que representa el 64,7% de la inversión comprometida (USD 301,9 millones). Cabe señalar que, a diciembre de 2016, el avance físico del tramo 5 se encuentra a un nivel de 100,0%, habiéndose intervenido 854,7 kilómetros.

En relación a los ingresos recaudados por concepto de cobro de peaje, estos ascendieron a S/. 80,3 millones y son 8,0% mayores a los registrados durante el 2015; el 77,0% de dichos ingresos corresponden a lo recaudado por vehículos pesados.

En el 2016, COVISUR transfirió un monto total de S/. 1 935 mil a OSITRAN por concepto de aporte por regulación (1% de sus ingresos brutos), cifra mayor en 47,3% a los aportes generados durante el 2015 (S/. 1 313 mil).



Para evaluar el desempeño operativo de COVISUR, se analizaron los principales indicadores relacionados con los niveles de servicio, reclamos y accidentes durante 2016. Se observa que el Concesionario superó los niveles de servicios globales exigido (95%). De los 12 reclamos, 11 fueron declarados fundados, siendo la mayoría relacionado con la Calidad en la prestación de servicios (6). Por otro lado, Se contabilizaron un total de 525 accidentes, lo cual significó un aumento de 1,2% respecto del año anterior, en un contexto de aumento del tráfico vehicular (+8,2%). Así, pese al mayor tráfico, se observa un incremento relativamente menor en cuanto al número de accidentes.



---

## INFORME DE DESEMPEÑO 2016

### CONCESIÓN DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ BRASIL: TRAMO N° 5: MATARANI – AZÁNGARO – ILO

---

## II. Aspectos generales de la concesión

### II.1. Composición de la empresa

1. La Concesionaria COVISUR tiene como accionistas a las empresas Hidalgo e Hidalgo Constructores S.A. (H&H) de capitales ecuatorianos con el 65% de acciones, Construcción y Administración S.A. (CASA) de capitales peruanos con el 25% de acciones y CONORTE, Concesionaria de la Red Vial de la Provincia de Guayas, Ecuador, que pertenece al grupo de H&H con el 10% de acciones.

### II.2. Principales Características del Contrato de Concesión.

2. El Tramo N°5 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil se entregó en concesión el 24 de octubre de 2007 a la empresa COVISUR. El contrato de concesión se suscribió por un plazo de 25 años desde el inicio de la explotación, con la opción de ampliarse dicho plazo<sup>1</sup>.
3. Conforme a lo señalado en la Cláusula 2.3 del Contrato de Concesión, la concesión responde a un esquema de tipo *Build, Operate and Transfer* (BOT), lo cual significa que COVISUR construye, financia y se hace cargo del proyecto infraestructura por un periodo determinado, luego del cual entrega la infraestructura al Estado. Así, la infraestructura que forma parte del tramo de la concesión mantiene en todo momento su condición pública.
4. La modalidad de la Concesión, según la Cláusula 2.5 del Contrato de Concesión, es cofinanciada, por lo cual el Estado Peruano se encuentra obligado a financiar el monto que no sea cubierto por la recaudación del Peaje, a fin de cumplir con el monto asegurado por concepto de Pago por Servicio (PAS). Conforme a lo establecido en el Anexo XIII del Contrato de Concesión, el PAS tiene como objetivo reconocer los costos de inversión y mantenimiento de las obras, por lo que está compuesto por la suma del Pago Anual por Obras (PAO) y el Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO).

---

<sup>1</sup> La cláusula 4.1, 4.2 y 4.3 del Contrato de Concesión establece que el Concesionario podrá solicitar al Concedente la prórroga de la vigencia de la Concesión.



<b>Cuadro N° 1</b> <b>IIRSA Sur Tramo 5: Aspectos Generales</b>	
<b>Concesionario</b>	Concesionaria Vial del Sur S.A - COVISUR S.A.
<b>Accionistas de la Concesión</b>	Hidalgo e Hidalgo S.A. (Ecuador): 65% Construcción y Administración S.A.(Perú): 25% Concesionaria Norte Conorte S.A. (Ecuador): 10%
<b>Tipo de Concesión</b>	Cofinanciada
<b>Factor de competencia</b>	Mejor Oferta Económica (MOE)
<b>Inversión comprometida</b>	US\$ 301,9 millones (incluye IGV)
<b>Inversión realizada al 2016</b>	US\$ 8,3 millones (incluye IGV)
<b>Inicio de la Concesión</b>	24 de octubre de 2007
<b>Vigencia de la Concesión</b>	25 años
<b>Número de Adendas</b>	03

Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

- De acuerdo a la cláusula 15.11 del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá pagar al regulador el aporte por regulación establecido en el artículo 14 de la Ley N° 26917 y 10 de la Ley N° 27332. Dicho monto será destinado a cubrir los gastos que genere la supervisión de la conservación vial y explotación de la concesión. Este monto asciende al 1% de los ingresos del Concesionario.
- Asimismo, de conformidad con la cláusula 9.10 del Contrato de Concesión, el Concesionario asumirá los gastos que demande la supervisión de obras durante el período de ejecución de las mismas. Para este efecto, el Concesionario abona al Regulador hasta un monto equivalente al 4% de la inversión proyectada referencial.

#### Modificaciones Contractuales

- A la fecha, el OSITRAN ha emitido opinión sobre tres adendas. La primera de ellas relacionadas con la aceptación de las obras de construcción, al mecanismo de compensación por actividades de mantenimiento periódico, al mecanismo de control y certificación de avances de obra, así como la suspensión de obligaciones de las obras de construcción



**Cuadro N° 2**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Modificaciones Contractuales**

**Adenda 1**

Fecha de suscripción:	26 de noviembre de 2010
Principales temas:	(1) Incluir en el Sector Puente Gallatini - Humajalso el tramo de carretera comprendido entre el Km 99+342 al Km 115 + 900 de la Carretera Binacional Ilo - Desaguadero, dentro de los alcances del contrato de concesión. (2) Incluir la Vía de Evitamiento de Azángaro dentro del contrato de concesión. (3) Modificación de cláusulas 6.26, 6.27 y 6,28 referidas a la aceptación de las obras de construcción (4) Modificación clausulas 9.11 referida al mecanismo de Compensación por Actividades de Mantenimiento Periódico. (5) Modificaciones relacionadas al Mecanismo de Control y Certificación de Avances de Obra.

**Adenda 2**

Fecha de suscripción:	24 de junio de 2011
Principales temas:	(1) Precisiones al PAMO. (2) Precisiones a la Cuenta de Mantenimiento Periódica del Contrato de Concesión.

**Adenda 3**

Fecha de suscripción:	19 de junio de 2015
Principales temas:	(1) Modificar cláusulas que permitan regular la definición, procedimientos y condiciones para la construcción de la Segunda Calzada de la carretera Puno - Juliaca.

Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

### II.3. Área de Influencia.

8. El tramo 5 del corredor vial comprende carreteras que conectan los departamentos de Arequipa y Moquegua con la región de Puno. Se constituyen de esta forma, dos corredores viales que comunican la ciudad de Juliaca con los puertos de Ilo y Matarani. La ciudad de Arequipa se encuentra en el tramo Matarani – Juliaca y en el tramo Ilo – Juliaca se encuentran las ciudades de Moquegua y Puno.



#### II.4. Infraestructura y equipos de la Concesión

9. El Tramo N° 5 de la Interoceánica se compone de 3 sub-tramos, el tramo Matarani – Juliaca posee una extensión de 369,24 km. El segundo sub-tramo, casi paralelo al primero, comunica Ilo con Juliaca y posee la mayor extensión de los 3 sub-tramo, 403,27 km. El tercer sub-tramo se encuentra en la región de Puno, comunica las ciudades de Juliaca y Azángaro y tiene una extensión de 82,17 km. De esta forma, la infraestructura total del tramo 5 comprende una longitud de 854,68 km.



**Cuadro N° 3**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Infraestructura Vial Por Subtramo**

Subtramo	Sectores	Ruta	Longitud (Km)	Departamento
<b>Matarani - Juliaca</b>	Matarani - Emplame Panamerica	30	58,0	Arequipa
	Emplame Panamerica - Arequipa	15	14,7	Arequipa
	Arequipa - Yura	30	58,8	Arequipa
	Yura - Patahuasi	30	52,9	Arequipa
	Patahuasi - Imata	30	52,7	Arequipa
	Imata - Santa Lucía	O30	73,2	Arequipa
	Santa Lucía - Juliaca	O30	59,0	Arequipa/Puno
	<b>Ilo - Puno – Juliaca</b>	Ilo - Repartición	34	44,5
Repartición - Dv Moquegua		O1S	37,9	Moquegua
Dv Moquegua - Torata		34	28,2	Moquegua
Torata - Humajalso		32	71,2	Moquegua
Humajalso - Pte. Gallatini		32	76,3	Moquegua
Pte. Gallatini - Puno		32	96,4	Puno
Puno - Juliaca		O3S	48,8	Puno
<b>Juliaca - Azángaro</b>	Juliaca - Calapuja	O3S	24,0	Puno
	Calapuja - Mataro	D106	18,5	Puno
	Mataro - Azángaro	V531	32,1	Puno
	Evitamiento de Azángaro	V531	7,6	Puno
<b>Total de Longitud</b>			<b>854,7</b>	

Fuente: Contrato de Concesión y Adendas.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

10. La Concesión también incluye 8 unidades de peaje y 2 estaciones de pesaje (una fija y una móvil), cada una de las cuales cuenta con servicios higiénicos de uso público. Asimismo, se ha establecido una Central de Atención de Emergencias ubicada en Uchumayo, Arequipa, la cual funciona las 24 horas y los 365 días del año.
11. Por otra parte, el concesionario dispone de una serie de equipos y vehículos para asegurar un correcto y oportuno servicio de auxilio en caso de accidentes o emergencias. Así, al 31 de diciembre de 2016, la Concesión cuenta con los siguientes equipos:
  - Grúas remolque para traslado de vehículos.
  - Equipos de pesaje ubicados en Arequipa.
  - Sistema de comunicación de emergencia en tiempo real, conformado por 84 Postes SOS ubicados a una distancia máxima de 10 km uno de otro, desde los cuales se pueden realizar llamadas gratuitas a la Central de Atención de Emergencias.



## II.5. Hechos de importancia

12. Durante el año 2016 se han producido los siguientes hechos de interés:
- Se continúa con la construcción de la Segunda Calzada de la Carretera Puno - Juliaca, obra valorizada en \$ 86 millones de dólares, más el IGV. Sin embargo, los avances de la obra se han visto limitados por la falta de entrega de tramos continuos de terreno.
  - Se han realizado mejoras en el sistema de cobro para brindar un mejor servicio y control, además de la posibilidad de beneficio de cobro prepago.

## III. Oferta de servicios prestados en la infraestructura

13. Las obligaciones del Concesionario involucran la administración de las unidades de peaje y unidades de pesaje. A diciembre de 2016, se encuentran operando ocho unidades de peaje y dos unidades de pesaje (una fija y una móvil) en el tramo concesionado la ubicación de dichas unidades se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 IIRSA Sur Tramo 5: Ubicación de las unidades de peaje y pesaje			
UNIDAD DE PEAJE	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	TIPO
<b>Tramo: Matarani - Juliaca</b>			
Matarani	Km 52+200, R30	Arequipa	Fijo
Uchumayo	Km 14+700, R30A	Arequipa	Fijo
Patahuasi	Km 78+200, R30B	Arequipa	Fijo
Santa Lucía	Km 201+700	Puno	Fijo
<b>Tramo: Ilo - Moquegua - Puno - Juliaca</b>			
Ilo	Km 27+400, R34	Moquegua	Fijo
Pampa cuellar	Km 65+000, R34A	Moquegua	Fijo
Caracoto	Km 1347+100, R3S	Puno	Fijo
Titire	Km 220+400, R32N	Moquegua	Fijo
UNIDAD DE PESAJE	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	TIPO
<b>Tramo: Matarani - Juliaca</b>			
Arequipa	Km 38+332, R30A	Arequipa	Fijo
Yura	Km 77+300, R30B	Arequipa	Móvil

Fuente: SURVIAL

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

14. La cláusula 8.12 del Contrato de Concesión establece que el Concesionario deberá implementar y proporcionar, de manera gratuita, los siguientes servicios obligatorios:
- Servicio de Central de Emergencia, que funcionará durante las 24 horas.
  - Sistema de comunicación en tiempo real de emergencia, ubicado a una distancia máxima de 10 kilómetros una de otra. Este sistema al menos deberá permitir la realización de llamadas gratuitas a la central de emergencia.
  - Servicio de emergencia de auxilio mecánico para vehículos que hubieran resultado averiados en la vía. Los vehículos, tanto livianos como pesados, serán trasladados hasta el poblado, ciudad o el taller de servicio más próximo, no debiendo exceder de 100 km. A diferencia de otros contratos de concesión, el de COVISUR no establece de forma



explícita la capacidad del Concesionario para cobrar por el servicio de traslado por grúa si este excede los 100 km de traslado gratuito. Además, el Contrato no establece la obligación del servicio de ambulancia.

- Una oficina para uso de la Policía Nacional del Perú, contigua a las zonas de localización de cada unidad de peaje, con su equipamiento básico y energía eléctrica, para apoyo a las labores de vigilancia y control. Será de cargo del Concesionario el costo de los servicios de agua, energía y teléfono hasta por un monto de USD 1 000 mensuales por cada oficina de la Policía Nacional del Perú.
  - El servicio obligatorio por el que se le permitirá cobrar serán los servicios higiénicos ubicados en las unidades de peaje.
15. Por otra parte, el Concesionario también debe brindar, de manera obligatoria, servicios higiénicos en todas las estaciones de peaje y pesaje, por los cuales sí tiene permitido efectuar un cobro. Al respecto, cabe mencionar que las tarifas cobradas tienen que ser aceptadas por el Regulador, el cual verificará la calidad de tales servicios.
16. Adicionalmente a los servicios obligatorios establecidos en el Contrato de Concesión, el Concesionario podrá brindar servicios opcionales siempre que estos sean útiles y contribuyan a elevar los estándares de calidad y comodidad del servicio. La prestación de estos servicios está sujeta a una previa aprobación por parte del regulador.
17. Finalmente, debe tenerse en cuenta que el Concesionario puede brindar directamente los servicios obligatorios o puede optar la subcontratación de los mismos. En cualquier caso, el Concesionario es el único responsable de garantizar que tales servicios sean prestados oportuna y eficientemente, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en el Anexo I del Contrato.

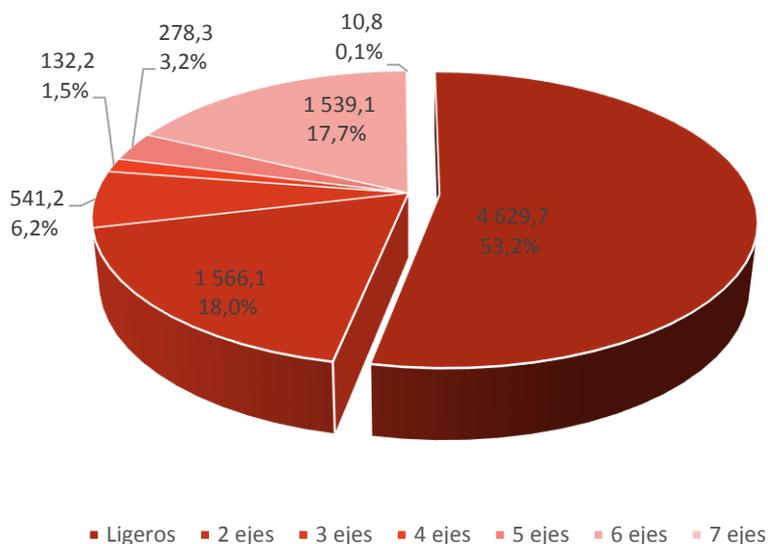
## **IV. Demanda de servicios prestados**

### **IV.1. Tráfico vehicular**

18. Durante el 2016, el número de vehículos ligeros y pesados que transitaron por la carretera IIRSA Sur Tramo 5 ascendió a 8,7 millones, cifra similar a los 8,0 millones que transitaron en el año 2015. Del total de vehículos que transitaron en el 2016, un 53,2% correspondieron a vehículos ligeros, mientras que el 46,8% a vehículos pesados. De estos últimos, los vehículos de 2, 3 y 6 ejes fueron los que tuvieron mayor tránsito (ver Gráfico N° 2)



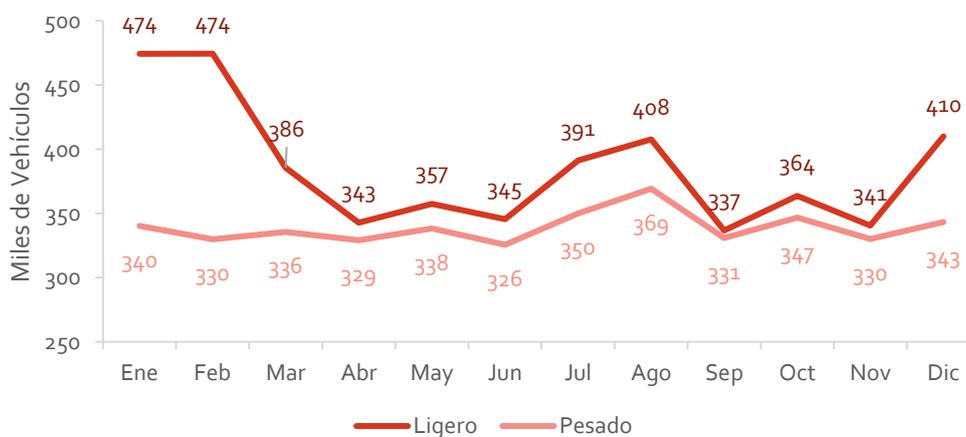
**Gráfico N° 2**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Participación de tráfico por tipo de vehículo, 2016**  
(miles de unidades/porcentaje)



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.  
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

19. En lo que respecta al tráfico mensual de vehículos ligeros durante el 2016 en la carretera IIRSA Sur Tramo 5, se observa una mayor afluencia en los meses de enero, febrero y diciembre, mientras que los meses con menor afluencia fueron abril, septiembre y noviembre. En el caso de los vehículos pesados, se registró un mayor tránsito durante el segundo semestre del año, principalmente en los meses de julio y agosto que transitaron alrededor de 719,3 mil vehículos; mientras que los meses con menor afluencia vehicular fueron abril y junio, con 329,1 y 325,6 mil vehículos respectivamente.

**Gráfico N° 3**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Tráfico por tipo de vehículo, Ene-Dic 2016**  
(miles de unidades)

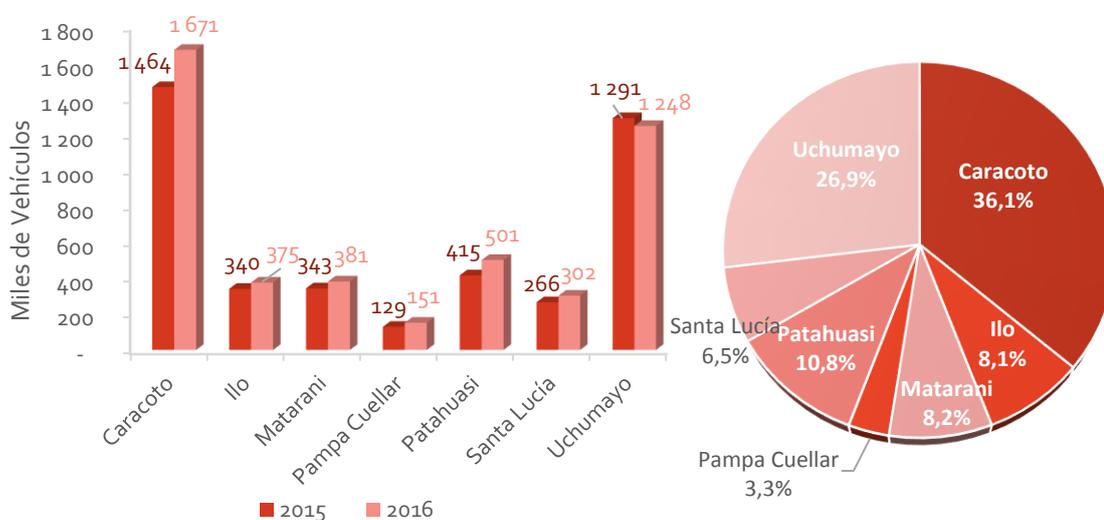


Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.  
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.



20. Las estaciones de peaje Caracoto y Uchumayo tuvieron las mayores participaciones de vehículos ligeros durante el año 2016, con 1 671,3 (36,1%) y 1 247,7 mil vehículos (26,9%), lo que presentó un incremento de 14,2% y una disminución de 3,3% en comparación al año 2015, respectivamente. Por su parte, entre las estaciones de Ilo, Matarani y Patahuasi transitaron cerca de 1 257,4 mil vehículos (27,2%) durante el 2016.
21. Las estaciones de peaje con menor participación de vehículos ligeros fueron Santa Lucía (6,5%) y pampa Cuellar (3,3%). La primera mostró un incremento en su tráfico de 13,8% en comparación con el año 2015, mientras que la segunda un aumento de 17,6%.

**Gráfico N° 4**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Tráfico de vehículos ligeros por estación de peaje, 2015 2016**  
(miles de unidades)



Nota: El peaje Titire, si bien ya se encuentra construida, está aún a la espera de la aprobación por parte de concedente para su entrada en operación.

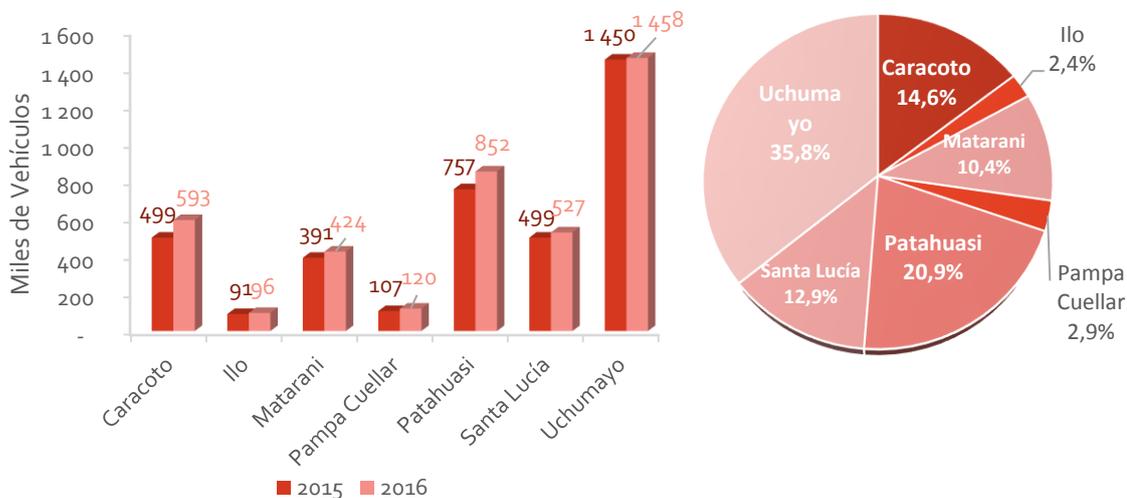
Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

22. En lo que respecta al tráfico de vehículos pesados, vehículos mayores o igual a dos ejes, todas las estaciones de peaje tuvieron incrementos en su tráfico. La estación de peaje con mayor flujo vehicular fue Uchumayo (35,8%) que registró cerca de 1 458,3 mil unidades vehiculares, seguido de Patahuasi (20,9%) y Caracoto (14,6%) con 851,8 y 592,6 mil vehículos, respectivamente. El tráfico entre las estaciones de Matarani y Santa Lucía fue de 424,2 y 526,6 mil vehículos, respectivamente. Mientras que, las estaciones con menor participación de vehículos pesados fueron Pampa Cuellar (2,9%) e Ilo (2,4%) con 119,6 y 96,4 mil vehículos, respectivamente.



**Gráfico N° 5**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje, 2015 2016**  
 (miles de unidades)



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

23. El Gráfico N° 6 muestra el tráfico vehicular medido en ejes. Al respecto, como era de esperar, una mayor proporción de ejes corresponde al tránsito de vehículos pesados. Asimismo, se observa una mayor afluencia de tráfico de ejes durante el mes de Agosto (1 427,7 mil ejes de vehículos pesados y 407,8 ejes de vehículos ligeros).

**Gráfico N° 6**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Tráfico por tipo de vehículo, Ene-Dic 2016**  
 (miles de ejes)



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

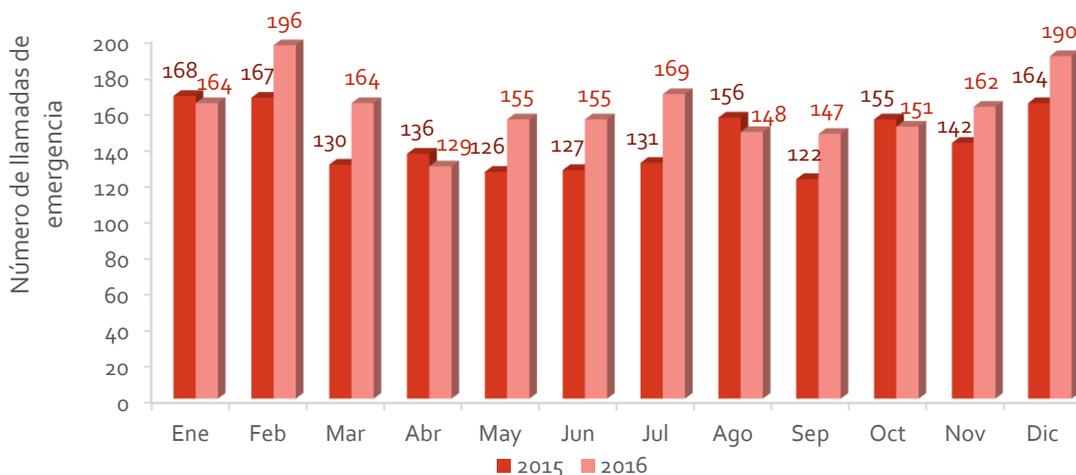
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

#### IV.2. Servicios complementarios

24. Durante el 2016, el concesionario recibió 1 930 llamadas de emergencia, siendo el mes de febrero que registró mayor cantidad de llamadas (196). En comparación con el 2015, el número de llamadas de emergencia registradas fue mayor en 12,0%.



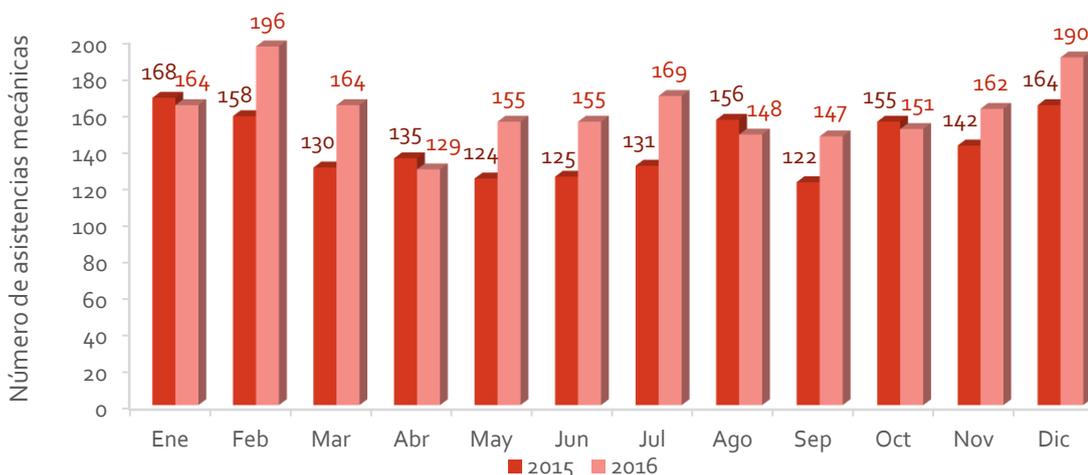
**Gráfico N° 7**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Llamadas de emergencia realizadas, 2015- 2016**  
(Número de llamadas)



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.  
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

25. En cuanto al número de auxilios mecánicos, durante el 2016, el concesionario realizó 1 930 asistencias, siendo el mes de julio y diciembre que registraron mayor cantidad de asistencias mecánicas con 196 y 190 eventos. En comparación con el 2015, el número de asistencias mecánicas se incrementó en 12,9%.

**Gráfico N° 8**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Asistencia mecánicas, 2015- 2016**  
(Número de asistencias)



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.  
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

26. Por otro lado, al igual que en el año 2015, durante el 2016 no se registraron asistencias médicas en la vía concesionada.



## V. Tarifas reguladas

27. Conforme a lo establecido en el literal b) de la cláusula 9.6 del Contrato de Concesión, a partir de la fecha de Explotación, y hasta la finalización del mes calendario en que se produzca la aprobación de la totalidad de las Obras de Construcción, el Concesionario deberá cobrar la tarifa de peaje vigente.
28. A partir de la fecha de inicio de la explotación y hasta la finalización del mes calendario en que se produzca la aprobación de la totalidad de las Obras de Construcción por el Concedente, el Concesionario debe cobrar el peaje vigente más el IGV. Finalizado el mes calendario, el Concesionario deberá cobrar una tarifa equivalente a USD 1,50 más el importe correspondiente al IGV y cualquier otro importe aplicable. El cobro se realiza en soles, para lo que se empleará el tipo de cambio de la fecha de la aceptación de la totalidad de las obras de construcción.
29. A partir del 10 de enero del año calendario subsiguiente a la aprobación de la culminación de las obras, el Concesionario realizará de forma ordinaria el reajuste de las tarifas por inflación y tipo de cambio cada 12 meses de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$Peaje_i = [USD1,50 \times 50\% \times \left(\frac{CPI_i}{CPI_0}\right) \times TC_i] + [USD1,50 \times 50\% \times \left(\frac{IPC_i}{IPC_0}\right) \times TC_0]$$

Donde:

Peaje: es el monto a cobrar en Nuevos Soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro tributo aplicable, para vehículos livianos o por eje para vehículos pesados.

i: es el mes anterior al que se realiza el ajuste tarifario.

o: es el mes de finalización de la Etapa de Ejecución de Obras.

CPI: es el índice de precios al consumidor (*Consumer Price Index*) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (*The Bureau of Labour Statistics*). Para el mes *i* de ajuste, se utilizará el CPI publicado en el mes anterior. En caso de no haber sido publicado, se utilizará el del mes precedente.

TC: es el tipo de cambio definido en la cláusula 1.6 del Contrato de Concesión.

IPC: es el Índice de Precios al Consumidor mensual de Lima Metropolitana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

30. De producirse una variación de más del 10% desde el último reajuste ordinario, el Regulador procederá a realizar un reajuste extraordinario introduciendo en el primer componente de la fórmula de ajuste, el tipo de cambio del día calendario en que se produzca el reajuste extraordinario.
31. Con referencia a los vehículos con tarifa diferenciada, el Concedente se obliga a no incrementar la proporción, a la fecha de cierre, de ejes sujetos a este beneficio con respecto del tráfico total.
32. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las tarifas cobradas en cada una de las ocho unidades de peaje (incluido el IGV) durante el año 2016. Cabe señalar que, las tarifas no han sufrido variaciones desde el inicio de la explotación, pues de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 9.6 del Contrato de Concesión, los peajes recién podrán ser ajustados por el Concesionario cuando se apruebe la culminación de las obras obligatorias programadas.



**Cuadro N° 5**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Tarifas máximas aplicadas por el**  
**concesionario vigentes al 2016**  
(Soles, incluido IGV)

**1. Estaciones de peaje: Ilo, pampa, Cuellar, Caracoto, Santa Lucía y Patahuasi.**

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa
Vehículos Ligeros	Por unidad	3,90
Vehículos Pesados	Por eje	7,70
Vehículos Pesados 3 Ejes	Por unidad	11,60
Vehículos Pesados 4 Ejes	Por unidad	15,40
Vehículos Pesados 5 Ejes	Por unidad	19,20
Vehículos Pesados 6 Ejes	Por unidad	23,10
Vehículos Pesados 7 Ejes	Por unidad	26,90
Vehículos Pesados 8 Ejes	Por unidad	30,70

**2. Estaciones de peaje: Matarani y Uchumayo**

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa
Vehículos Ligeros	Por unidad	5,00
Vehículos Pesados	Por eje	4,00

**3. Estación de peaje: Caracoto (Tarifas diferenciadas)**

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1,20
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	3,00

**4. Estación de peaje: Santa Lucía (Tarifas diferenciadas)**

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	0,60

Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

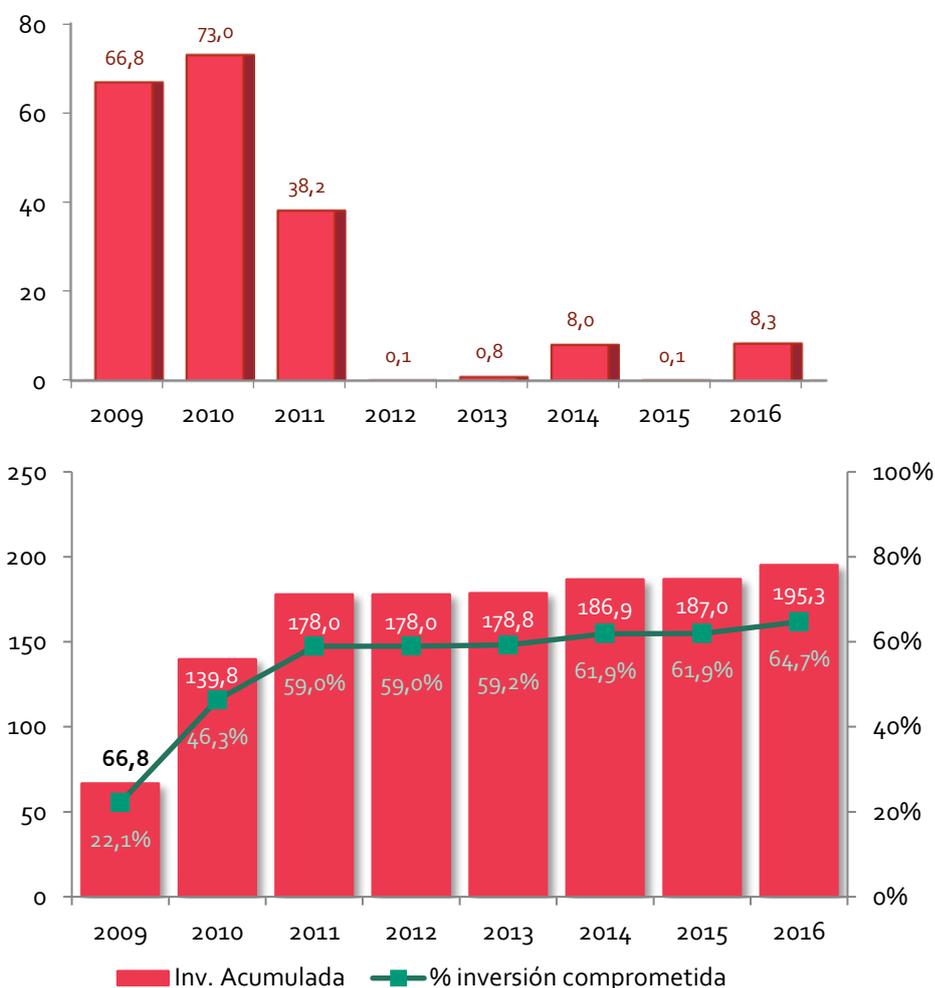
## VI. Inversiones y pagos al Estado

### VI.1. Evolución de las inversiones

33. Al 31 de diciembre de 2016, la inversión acumulada ejecutada por el Concesionario ascendió a USD 195,3 millones, lo cual representa el 64,7% de la inversión comprometida (USD 301,9 millones). Cabe señalar que, a diciembre de 2016, el avance físico del tramo 5 se encuentra a un nivel de 100,0%, habiéndose intervenido 854,6 kilómetros.
34. Durante el año 2016, las inversiones reconocidas por OSITRAN ascendieron a USD 8,3 millones, mayor a la inversión reconocida en 2015 (USD 71,9 mil).



**Gráfico N° 9**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Inversión Reconocida Por Ositran, 2009-2016**  
(USD con IGV)



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

35. A diciembre de 2016, se continúa con la construcción de la segunda calzada de la carretera Puno – Juliaca, que actualmente presenta un avance del 34,1% de la inversión estimada para dicha obra, valorizada en USD 86 millones; sin embargo, los avances de esta obra se ven limitadas por la demora en la entrega de terrenos por parte del concedente.

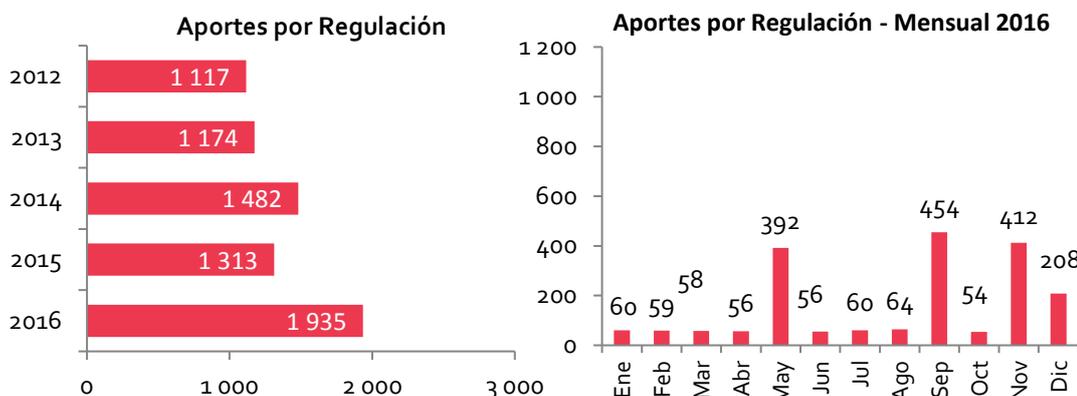
## VI.2. Pagos al Estado

36. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Reglamento de Aporte por Regulación a OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2011-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, el Concesionario debe efectuar pagos mensuales por concepto de aportes de regulación a OSITRAN equivalentes al 1% del total de facturación (incluidos peajes, PAMO, servicios de construcción y otros servicios).



37. Para el 2016, el pago efectuado por el Concesionario por concepto de aporte por regulación ascendió a S/. 1 934,7 miles de soles, monto que representa un incremento de 47,3% en relación al aporte de 2015 (S/. 1 313,4 miles de soles).

**Gráfico N° 10**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Aportes por regulación periodo 2008 – 2016**  
(Miles de Soles)



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.  
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

## VII. Desempeño operativo

### VII.1. Niveles de servicio

38. De acuerdo al Contrato Concesión, los bienes y la infraestructura vial de la Concesión deben cumplir una serie de parámetros relacionados con el estado del pavimento, condición de drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, entre otros. Los límites aceptables para cada indicador se encuentran establecidos en el Anexo I del Contrato. El Regulador debe fiscalizar el cumplimiento de los niveles de servicio, y determinar si se mantienen dentro de los umbrales establecidos.
39. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de la evaluación realizada por OSITRAN sobre el cumplimiento del Nivel de Servicio Global establecido en el Contrato de Concesión. Cabe señalar que, el indicador global de cumplimiento de los niveles de servicios, se construye a partir de una ponderación del nivel de cumplimiento alcanzado en cada uno de los indicadores relacionados con el estado de las calzadas, bermas, drenajes, puentes y viaductos, así como el derecho de vía y la seguridad vial.

	2013	2014	2015	2016
Niveles de Servicio	99,6%	99,5%	97,8%	97,3%
Umbral	95,0%	95,0%	95,0%	95,0%

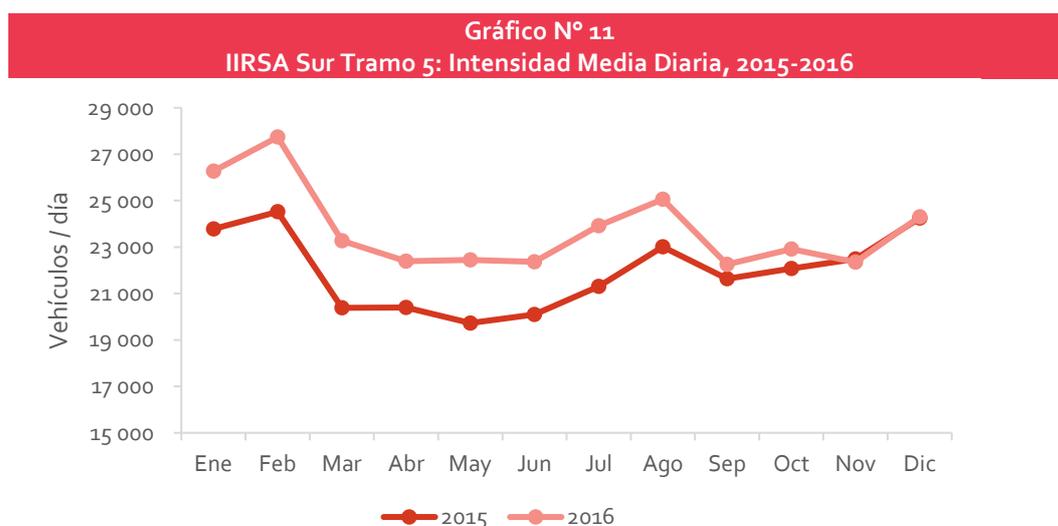
Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.  
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.



40. Como se aprecia en el Cuadro N° 6, el Concesionario alcanzó el 97,3% en el nivel de servicio global durante el año 2016, manteniéndose por encima del nivel mínimo exigido (95%).

## VII.2. Indicador de Tráfico

41. Respecto al indicador de tráfico, se ha calculado la intensidad Media Diaria (IMD), información que provee el concesionario. La Intensidad Media Diaria (IMD)<sup>2</sup> está referido al tránsito diario promedio por las vías. Como se observa en el siguiente gráfico, este ha tenido una tendencia positiva y un comportamiento similar respecto al año 2015 debido a la estabilidad del tráfico entre el 2015 y 2016.



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

42. En promedio, durante el 2016 el número de vehículos por día fue de 24 300, cifra mayor en 8.2% respecto a al año 2015 (24 250). Esto quiere decir que durante el 2016 las estaciones de peaje contabilizaron 4733 cobros por día en promedio de los vehículos que transitaron por la vía.

## VII.3. Accidentes

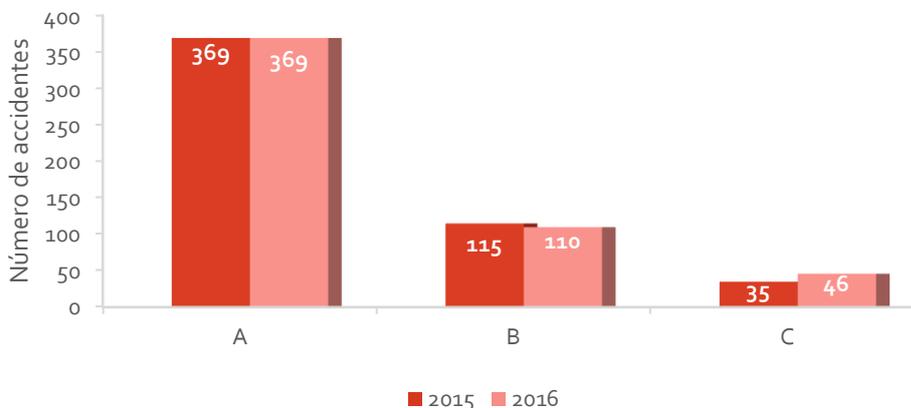
43. El número de accidentes reportados en el 2016 ascendió a 525, cifra mayor en 1,2% de lo registrado en el año 2015. El siguiente gráfico muestra el número de accidentes según el tipo incidencias ocurridas en el mismo. Se puede apreciar que, de los 525 accidentes acontecidos en el 2016, 46 de ellos tuvieron pérdidas humanas, 110 accidentes tuvieron como consecuencia personas heridas y 369 pérdidas materiales.

<sup>2</sup> Calculado en base a la información provista por el concesionario, referente al tráfico vehicular contabilizado, vale decir que solo se contabiliza aquellas unidades que pasan por cualquiera de las garitas de peaje. Este indicador se provee mensualmente y su modo de cálculo es el siguiente:

$$IMD = \frac{\text{Total Vehículos que transitaron por la concesión en el mes } i}{\text{Número de Días del mes } i}$$



Gráfico N° 12  
IIRSA Sur Tramo 5: Número de accidentes, 2015-2016



A: Accidentes con daños materiales

B: Accidentes con heridos

C: Accidentes con fallecidos

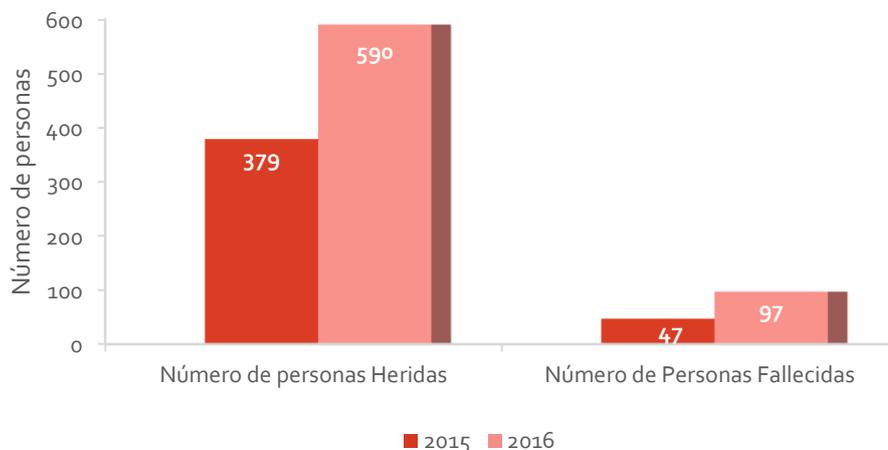
Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

44. El número de accidentes que trajeron como consecuencia pérdidas humanas en el 2015 (35) fue similar al de 2016 (46), lo que representa un incremento de 31,4%. Por su parte, el número de accidentes con heridos disminuyó en 4,4% con relación a su similar del año anterior, pasando de 115 a 110. En tanto, los accidentes con pérdidas materiales se mantuvieron constantes (369 accidentes).
45. Por lo tanto, si bien tráfico de unidades se incrementó en 8,1% el número de accidentes en el año 2016 se incrementó solo en 1,2%. Este resultado podría explicarse por la mejor prestación de servicio que brinda el concesionario en cuanto a los niveles de servicio mínimos exigidos en el Contrato de Concesión.
46. El cuanto a las personas heridas y fallecidas en los accidentes de tránsito reportados durante el 2016, se tiene estos aumentaron en 55,7% y 106,4%, respectivamente. El número de personas heridas ascendió en 211 y el de fallecidos en 50.



**Gráfico N° 13**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Personas heridas y fallecidas en accidentes de tránsito, 2015-2016**



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

#### VII.4. Reclamos

47. En 2016, el Concesionario tramitó 12 reclamos, cifra menor en 50,0% respecto a los reclamos tramitados durante el año anterior (24). Cabe notar que, durante 2016, solo 1 reclamo fue declarado *infundado*, siendo los demás *Admisibles*. Asimismo, se precia que del total de reclamos tramitados dicho año, la mayor parte estuvieron relacionados con *la Calidad en la prestación de servicios* (4).

**Cuadro N° 7**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Reclamos, 2013-2016**

Estado	2012	2013	2014	2015	2016
Admisibles	2	2	18	21	11
Procedentes	0	0	0	0	0
Fundados					
Infundados	5	5	8	3	1
Motivo Reclamo	2012	2013	2014	2015	2016
Facturación y cobro	1	1	3	2	2
Calidad en la prestación de servicios	6	5	21	19	6
Daños y pérdidas		1		2	1
Acceso a la infraestructura					2
Defectos en la información			2	1	1
<b>Total Reclamos</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>24</b>	<b>12</b>

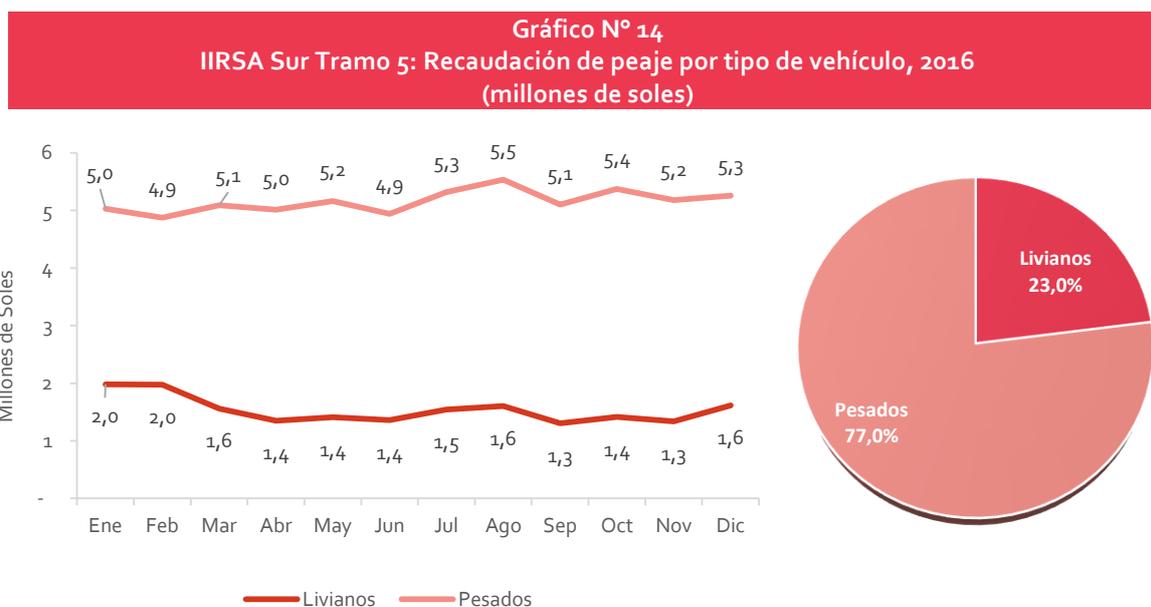
Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.



## VIII. Indicadores comerciales

48. Durante 2016, los ingresos totales de COVISUR ascendieron a S/. 80,3 millones, cifra que representó un incremento de 8,0% en relación a los ingresos registrados en 2015. La fuente de los ingresos provino principalmente de la recaudación por parte de los vehículos pesados, esta representó un 77,0% del total de ingresos en el 2016, siendo los meses de agosto y octubre que presentó mayor recaudación con 5,5 y 5,4 millones de soles, respectivamente.



Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

49. En lo que respecta a la recaudación por tipo de tarifa, el 99,4% de la misma corresponde a la recaudación mediante el cobro de tarifa normal, mientras que el 0,6% corresponde al cobro de tarifas diferenciadas.
50. Entre el 2015 y 2016 los ingresos provenientes del cobro de tarifa normal y diferenciada se incrementaron en 7,8% y 21,6 % respectivamente. En el caso de la recaudación mediante tarifa normal, el crecimiento fue influenciado principalmente por los vehículos ligeros y los vehículos pesados de 6 ejes, los cuales crecieron en 7,4% y 12,1% respectivamente. Por su parte, el ingreso proveniente del cobro de tarifa diferenciada, se debió principalmente a los vehículos pesados de 2 ejes con tarifa D1 que crecieron en 21,6%.



**Cuadro N° 8**  
**IIRSA Sur Tramo 5: Recaudación, 2015-2016**  
(Miles de Soles inc. IGV)

Tipo de Tarifa	Tipo de Vehículo	2015	2016
Normal	Ligero	16610,5	17847,3
	2 ejes	10826,0	11311,3
	3 ejes	5766,0	6088,8
	4 ejes	2106,3	2083,6
	5 ejes	5579,2	5475,5
	6 ejes	32190,3	36069,6
	7 ejes	315,0	294,2
	8 ejes	62,6	50,5
	<b>Total</b>	<b>73455,8</b>	<b>79220,7</b>
Diferenciada	Ligero D1	531,0	610,8
	2 ejes D1	408,8	497,0
	<b>Total</b>	<b>408,8</b>	<b>497,0</b>

Fuente: Concesionaria Vial del Sur - COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.

51. Cabe señalar que la recaudación por peaje es retenida por el fideicomiso de recaudación, el cual tiene vigencia desde la fecha de inicio de la explotación de la Concesión hasta el momento en que el Regulador verifique una inversión en obras, realizadas por el Concesionario. Así, los ingresos operativos del Concesionario provienen de los montos liberados por dicho fideicomiso de recaudación.
52. El objetivo de este instrumento financiero es garantizar el empleo eficiente de la recaudación por peaje y el impulso inicial en la ejecución de las obras a cargo del Concesionario, en los primeros años de la Concesión.

## IX. Conclusiones

53. De la evaluación del desempeño de la Concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 5: Matarani – Azángaro – Ilo durante 2016, se desprenden las siguientes conclusiones:
  - (i) El tráfico vehicular presentó un incremento de 8,2% entre 2015 y 2016, al pasar de 8,0 millones a 8,7 millones de vehículos, de los cuales el 53,2% correspondieron a vehículos ligeros, mientras que el 46,8% restante a vehículos pesados.
  - (ii) En relación a la demanda de los servicios complementarios brindados por el concesionario, durante 2016, el número de llamadas de emergencia aumentó en 12,0%; mientras que las asistencias mecánicas se incrementaron en 12,9%.
  - (iii) Al cierre de 2016, la inversión acumulada ejecutada por el concesionario ascendió a USD 195,3 millones, lo cual representó un avance de 64,7% en relación a la inversión total comprometida. Cabe señalar que, la ejecución de la construcción de la segunda calzada de la carretera Puno – Juliaca, presenta un avance de sólo 34,1% de la inversión estimada, debido a las demoras en la entrega de terrenos por parte del concedente.



- (iv) Las transferencias efectuadas por el Concesionario a favor de OSITRAN bajo el concepto de aporte por regulación, alcanzaron los S/. 1 934,7 miles de soles, monto que representa un importante incremento de 47,3% en relación al aporte de 2015 (S/. 1 313,4 miles de soles).
- (v) En relación al desempeño operativo del Concesionario durante 2016, se ha verificado lo siguiente:
- El Concesionario cumplió con los niveles mínimos de prestación de servicio establecidos en el Contrato de Concesión (95%), habiéndose alcanzado un nivel de cumplimiento de 97,3%.
  - El número de accidentes registró un leve aumento de 1,2% entre 2015 y 2016; no obstante, la severidad de los mismos se incrementó de manera importante, apreciándose que el número de personas heridas y fallecidas se incrementó en 55,7% y 106,4%, respectivamente.
  - El número de reclamos en general se ha mantenido bajo, apreciándose que los mismos se redujeron 50 %, pasando de 24 a 12.
- (vi) Durante 2016, los ingresos totales obtenidos por el concesionario por concepto de recaudación de peaje ascendieron a S/. 80,3 millones, lo que representó un incremento de 8% en relación al año anterior.



## ANEXO N° 1: FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

### Concesionario: Concesionaria Vial del Sur – COVISUR S.A. Carretera: Matarani – Azángaro– Ilo – Juliaca

**Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017**

N°	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	<p>Incluye los siguientes Subtramos (854,678 Km. en total):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Matarani – Juliaca (369,24 Km.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matarani – Empalme Panamericana (57,96 Km.)</li> <li>- Empalme Panamericana – Arequipa (14,65 Km.)</li> <li>- Arequipa – Yura (58,78 Km.)</li> <li>- Yura – Patahuasi (52,91 Km.)</li> <li>- Patahuasi – Imata (52,74 Km.)</li> <li>- Imata – Santa Lucía (73,18 Km.)</li> <li>- Santa Lucía – Juliaca (59,02 Km.)</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Ilo – Puno – Juliaca (383,29 Km.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ilo – Repartición (44,50 Km.)</li> <li>- Repartición – Dv. Moquegua (37,92 Km.)</li> <li>- Dv. Moquegua – Torata (28,17 Km.)</li> <li>- Torata – Humajalso (71,17 Km.)</li> <li>- Humajalso – Puente Gallatini (76,27 Km.)</li> <li>- Puente Gallatini – Puno (96,41 Km.)</li> <li>- Puno – Juliaca (48,83 Km.)</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Juliaca – Azángaro (74,58 Km.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Juliaca – Calapuja (24,05 Km.)</li> <li>- Calapuja – Mataro (18,45 Km.)</li> <li>- Mataro – Azángaro (32,08 Km.)</li> <li>- Vía de Evitamiento de Azángaro (7,59 Km.)</li> </ul> </li> </ul>	Anexo I, Apéndice I (p. 142) Adenda 1
2	Fecha de suscripción	24 de octubre de 2007.	Contrato de Concesión
3	Plazo de la concesión	25 años contados desde el inicio de la fecha de explotación (con opción de ampliarse).	Cláusula 4.1. (p. 29) Cláusula 4.3. y 4.4. (p. 30)
4	Factor de competencia	Monto Oferta Económica (MOE), formado por los flujos del Pago Anual por Obras (PAO) y Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO).	Bases del Contrato, Cláusula 7.2. (p. 37)
5	Adendas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Adenda 1:</b> 26 de noviembre de 2010.</li> <li>▪ <b>Adenda 2:</b> 24 de junio de 2011.</li> <li>▪ <b>Adenda 3:</b> 19 de junio de 2015.</li> </ul>	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3
6	Modalidad	Cofinanciada.	Cláusula 2.5. (p. 23)
7	Capital social mínimo	USD 15 000 000,00. A la Fecha de Suscripción del Contrato, se pagará el 25%; al finalizar el 1er año de Concesión, se pagará el 40%; al finalizar el 2do año de Concesión se deberá haber pagado por lo menos el 70%; y al finalizar el 3er año se debe haber abonado la totalidad del capital social mínimo.	Cláusula 3.3. (p. 26)
8	Garantías a favor del Concedente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obras:</b> USD 15 millones.</li> <li>▪ <b>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:</b> USD 4 millones, durante todo el período de vigencia de la Concesión. Dicho monto se reajustará en la misma proporción que se reajuste el PAMO.</li> </ul>	Cláusula 11.2. (p. 65) Cláusula 11.3. (p. 66)
9	Garantías a favor del concesionario	El Concesionario puede solicitar una garantía del Estado, en respaldo de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente. Debe resaltarse que no es una garantía financiera.	Cláusula 11.1. (p. 65)
10	Compromiso de inversión	Inversión Proyectada Referencial: USD 183 371 948,05 (incluido IGV).	Anexo V (p. 178)



**Concesionario: Concesionaria Vial del Sur – COVISUR S.A.  
Carretera: Matarani – Azángaro– Ilo – Juliaca**

**Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017**

Nº	Tema	Contenido	Ref.
11	Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Trato Directo.</li><li>▪ Arbitraje de Conciencia: aplicable a las Controversias Técnicas que no puedan ser resueltas directamente por las Partes.</li><li>▪ Arbitraje de Derecho: aplicable a las Controversias No-Técnicas.</li></ul>	Cláusula 18.10. Cláusula 18.11. (p. 103-105)
12	Penalidades	Se refieren a: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Eventos a la fecha de suscripción del contrato.</li><li>▪ Régimen de bienes.</li><li>▪ Ejecución de obras.</li><li>▪ Conservación de otras obras y servicios (Anexo I).</li><li>▪ Consideraciones socio-ambientales.</li></ul>	Anexo X (p. 268-270)
13	Causales de caducidad	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Terminación del Contrato.</li><li>▪ Vencimiento del plazo.</li><li>▪ Mutuo Acuerdo.</li><li>▪ Incumplimiento del Concesionario.</li><li>▪ Incumplimiento del Concedente.</li><li>▪ Decisión Unilateral del Concedente.</li><li>▪ Fuerza Mayor (Resolución unilateral del Concesionario).</li></ul>	Cláusula 16.1. Cláusula 16.2. Cláusula 16.3. Cláusula 16.4. Cláusula 16.5. Cláusula 16.6. Cláusula 16.9. Cláusula 16.10. (p. 92-97)
14	Equilibrio económico - financiero	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Se establecerá que el equilibrio económico financiero se ha visto afectado cuando, debido a Leyes y Disposiciones Aplicables, existan variaciones en los ingresos, costos o ambos a la vez.</li><li>▪ El Concedente con opinión del Regulador establecerán la magnitud del desequilibrio estará en función a la diferencia entre:<ul style="list-style-type: none"><li>– Resultado neto de ingresos menos costos que incluyen las variaciones por efectos de cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables y,</li><li>– Resultado neto de ingresos menos costos que se hubieren obtenido de no haberse producido cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables.</li></ul></li></ul>	Cláusula 9.12. (p. 61)  Cláusula 9.13. (p. 62)
15	Pólizas de seguros	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ De responsabilidad civil</li><li>▪ Sobre los bienes en Construcción</li><li>▪ De riesgos laborales</li><li>▪ Otras pólizas</li></ul> <p>Aualmente, el Concesionario deberá presentar al Regulador la relación de pólizas de seguro.</p>	Cláusula 12.2.a (p. 67) Cláusula 12.2.b (p. 68) Cláusula 12.2.c (p. 68) Cláusula 12.2.d (p. 68) Cláusula 12.4. (p. 69)
16	Inicio de operaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El inicio de la explotación se producirá a más tardar a los 45 días calendario, desde la suscripción del Contrato, siempre que:<ul style="list-style-type: none"><li>– Las pólizas de seguro estén debidamente aprobadas y,</li><li>– Se encuentre operativo el Fideicomiso.</li></ul></li><li>▪ El inicio de la explotación implica el cobro de tarifas.</li></ul>	Cláusula 8.10. (p. 54) Cláusula 8.11. (p. 54)
17	Estándares de servicio	Niveles de servicio para calzada (tratamiento superficial y concreto asfáltico), berma (tratamiento bituminoso y concreto asfáltico), badenes, drenajes, señalización horizontal, señalización vertical, elementos de encarrilamiento y defensa, seguridad vial, derecho de vía y puentes.	Anexo I, Apéndice 3 (p. 127-139)
18	Tarifas	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ A partir de la fecha de inicio de la explotación, se cobrará la tarifa que el Concedente ha venido cobrando en ese Tramo.</li><li>▪ A partir de la aceptación de las Obras de Construcción, se cobrará USD 1,50 por eje (más impuestos).</li></ul>	Cláusula 9.9. (p. 59)



**Concesionario: Concesionaria Vial del Sur – COVISUR S.A.  
Carretera: Matarani – Azángaro– Ilo – Juliaca**

**Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017**

Nº	Tema	Contenido	Ref.
19	Reajustes de tarifas	Todos los peajes serán reajustados anualmente, a partir del 10 de enero del año siguiente a la culminación de las obras. El reajuste se hace a partir de una fórmula que lo indexa en 50% al IPC nacional y en 50% al IPC de Estados Unidos.	Cláusula 9.9.d (p. 59)
20	PAS	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El Pago por Servicio (PAS) es la contraprestación percibida por el Concesionario por la realización de los actos previstos en el Contrato.</li><li>▪ El PAS reconoce los costos de inversión (representados por el PAO) y los costos de operación y mantenimiento periódico y rutinario (representados por el PAMO).</li></ul>	Cláusula 9.1. (p. 56) Anexo XIII, Apéndice 3 (p. 286)
21	PAO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El Pago Anual por Avance de Obras (PAO) será cancelado en dos cuotas semestrales durante 20 años, a través del Fideicomiso de Administración.</li><li>▪ El retraso en el pago del PAO generará un interés igual a Tasa Costo de Deuda +1%.</li><li>▪ El PAO asciende a USD 20 676 463,00 durante 20 años.</li></ul>	Anexo XIII, Apéndice 3 (p. 286-287)
22	PAMO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El Pago Anual por Operación y Mantenimiento (PAMO) será cancelado en cuatro cuotas trimestrales a través del Fideicomiso de Administración, a partir del Inicio de la Explotación hasta el final de la Concesión.</li><li>▪ El PAMO asciende a USD 13 691 681,00, durante 25 años. El retraso del pago genera interés de LIBOR + 2%.</li></ul>	Anexo XIII, Apéndice 3 (p. 279)
23	Cofinanciamiento	El monto del Cofinanciamiento es igual a: <b>PAO + PAMO – (Recaudación de Peaje - Prov. Eventos Catastróficos)</b>	Anexo XIII, Apéndice 3 (p. 288)
24	Retribución al Estado	No existe.	



## ANEXO N° 2: RESUMEN ESTADÍSTICO

### INDICADORES ANUALES:

IRSA SUR Tramo 5: Tramo Vía Matarani — Azángaro — Ilo.

<b>Concesionario:</b>	Concesioanria Vial del Sur S.A. — COVISUR S.A.
<b>Modalidad:</b>	Cofinanciada
<b>Periodo:</b>	2010 - 2016

0 0 0 0 0 0 0

#### a) Tráfico

	UNIDAD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Número de Vehículos</b>	<b>Vehículo</b>	<b>5,380,664</b>	<b>5,641,824</b>	<b>6,206,669</b>	<b>6,669,010</b>	<b>7,160,079</b>	<b>8,040,313</b>	<b>8,699,146</b>
Livianos	Vehículo	2,887,003	3,028,184	3,448,375	3,709,713	3,716,992	4,247,379	4,629,749
Pesados	Vehículo	2,493,661	2,613,640	2,758,294	2,959,297	3,443,087	3,792,934	4,069,397
<b>Número de Ejes Cobrables</b>	<b>Eje</b>	<b>12,722,948</b>	<b>13,469,478</b>	<b>14,658,245</b>	<b>15,741,135</b>	<b>17,016,964</b>	<b>19,004,778</b>	<b>20,629,228</b>
Livianos	Eje	2,887,003	3,028,184	3,448,375	3,709,713	3,716,992	4,247,379	4,629,749
Pesados	Eje	9,835,945	10,441,294	11,209,870	12,031,422	13,299,972	14,757,399	15,999,479

#### Número de Vehículos por unidad de peaje:

<b>Caracoto</b>	<b>Vehículo</b>	<b>1,397,752</b>	<b>1,496,644</b>	<b>1,662,695</b>	<b>1,770,767</b>	<b>1,825,413</b>	<b>1,962,650</b>	<b>2,263,857</b>
Livianos	Vehículo	1,049,926	1,147,476	1,271,662	1,356,151	1,385,265	1,463,956	1,671,261
Pesados	Vehículo	347,826	349,168	391,033	414,616	440,148	498,694	592,596
<b>Ilo</b>	<b>Vehículo</b>	<b>367,870</b>	<b>360,286</b>	<b>353,603</b>	<b>360,190</b>	<b>374,334</b>	<b>430,585</b>	<b>471,594</b>
Livianos	Vehículo	272,362	273,276	268,379	286,949	295,869	340,038	375,247
Pesados	Vehículo	95,508	87,010	85,224	73,241	78,465	90,547	96,347
<b>Matarani</b>	<b>Vehículo</b>	<b>427,217</b>	<b>471,122</b>	<b>496,771</b>	<b>544,416</b>	<b>578,930</b>	<b>733,965</b>	<b>805,340</b>
Livianos	Vehículo	167,033	192,459	224,442	256,488	254,139	342,810	381,120
Pesados	Vehículo	260,184	278,663	272,329	287,928	324,791	391,155	424,220
<b>Pampa Cuellar</b>	<b>Vehículo</b>	<b>199,299</b>	<b>197,163</b>	<b>224,523</b>	<b>241,563</b>	<b>249,462</b>	<b>235,264</b>	<b>270,887</b>
Livianos	Vehículo	108,369	111,270	126,556	129,375	125,255	128,633	151,296
Pesados	Vehículo	90,930	85,893	97,967	112,188	124,207	106,631	119,591
<b>Patahuasi</b>	<b>Vehículo</b>	<b>683,088</b>	<b>780,984</b>	<b>884,630</b>	<b>975,998</b>	<b>1,055,544</b>	<b>1,172,958</b>	<b>1,352,846</b>
Livianos	Vehículo	237,801	286,683	340,929	384,891	371,346	415,473	501,011
Pesados	Vehículo	445,287	494,301	543,701	591,107	684,198	757,485	851,835
<b>Santa Lucía</b>	<b>Vehículo</b>	<b>503,269</b>	<b>546,678</b>	<b>616,356</b>	<b>667,523</b>	<b>699,857</b>	<b>764,318</b>	<b>828,661</b>
Livianos	Vehículo	171,607	194,967	225,209	245,269	236,973	265,560	302,100
Pesados	Vehículo	331,662	351,711	391,147	422,254	462,884	498,758	526,561
<b>Uchumayo</b>	<b>Vehículo</b>	<b>1,802,169</b>	<b>1,788,947</b>	<b>1,968,091</b>	<b>2,108,553</b>	<b>2,376,539</b>	<b>2,740,573</b>	<b>2,705,961</b>
Livianos	Vehículo	879,905	822,053	991,198	1,050,590	1,048,145	1,290,909	1,247,714
Pesados	Vehículo	922,264	966,894	976,893	1,057,963	1,328,394	1,449,664	1,458,247

#### Número de Ejes cobrables

<b>Caracoto</b>	<b>Eje</b>	<b>2,052,752</b>	<b>2,172,418</b>	<b>2,455,873</b>	<b>2,598,657</b>	<b>2,634,072</b>	<b>2,867,790</b>	<b>3,370,310</b>
Livianos	Eje	1,049,926	1,147,476	1,271,662	1,356,151	1,385,265	1,463,956	1,671,261
Pesados	Eje	1,002,826	1,024,942	1,184,211	1,242,506	1,248,807	1,403,834	1,699,049
<b>Ilo</b>	<b>Eje</b>	<b>661,301</b>	<b>619,192</b>	<b>610,212</b>	<b>575,893</b>	<b>591,517</b>	<b>688,123</b>	<b>748,187</b>
Livianos	Eje	272,362	273,276	268,379	286,949	295,869	340,038	375,247
Pesados	Eje	388,939	345,916	341,833	288,944	295,648	348,085	372,940
<b>Matarani</b>	<b>Eje</b>	<b>1,382,838</b>	<b>1,528,684</b>	<b>1,535,298</b>	<b>1,663,073</b>	<b>1,799,492</b>	<b>2,238,573</b>	<b>2,505,949</b>
Livianos	Eje	167,033	192,459	224,442	256,488	254,139	342,810	381,120
Pesados	Eje	1,215,805	1,336,225	1,310,856	1,406,585	1,545,353	1,895,763	2,124,829
<b>Pampa Cuellar</b>	<b>Eje</b>	<b>471,517</b>	<b>467,206</b>	<b>540,359</b>	<b>613,114</b>	<b>651,960</b>	<b>562,923</b>	<b>636,207</b>
Livianos	Eje	108,369	111,270	126,556	129,375	125,255	128,633	151,296
Pesados	Eje	363,148	355,936	413,803	483,739	526,705	434,290	484,911
<b>Patahuasi</b>	<b>Eje</b>	<b>2,101,636</b>	<b>2,372,848</b>	<b>2,677,392</b>	<b>2,921,784</b>	<b>3,181,046</b>	<b>3,560,935</b>	<b>4,072,875</b>
Livianos	Eje	237,801	286,683	340,929	384,891	371,346	415,473	501,011
Pesados	Eje	1,863,835	2,086,165	2,336,463	2,536,893	2,809,700	3,145,462	3,571,864
<b>Santa Lucía</b>	<b>Eje</b>	<b>1,611,725</b>	<b>1,731,375</b>	<b>1,986,579</b>	<b>2,156,083</b>	<b>2,216,344</b>	<b>2,377,950</b>	<b>2,503,698</b>
Livianos	Eje	171,607	194,967	225,209	245,269	236,973	265,560	302,100
Pesados	Eje	1,440,118	1,536,408	1,761,370	1,910,814	1,979,371	2,112,390	2,201,598
<b>Uchumayo</b>	<b>Eje</b>	<b>4,441,179</b>	<b>4,577,755</b>	<b>4,852,532</b>	<b>5,212,531</b>	<b>5,942,533</b>	<b>6,708,484</b>	<b>6,792,002</b>
Livianos	Eje	879,905	822,053	991,198	1,050,590	1,048,145	1,290,909	1,247,714
Pesados	Eje	3,561,274	3,755,702	3,861,334	4,161,941	4,894,388	5,417,575	5,544,288

#### b) Recaudación (Incluido IGV)

Ingresos (Incluye IGV)	UNIDAD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Livianos	Soles	11,341,489	11,845,674	13,753,121	14,777,577	14,830,015	17,141,485	18,458,097
Pesados	Soles	38,340,705	40,582,671	43,591,062	46,924,560	51,796,439	57,254,028	61,870,378
<b>Total de Recaudación</b>	<b>Soles</b>	<b>49,682,194</b>	<b>52,428,345</b>	<b>57,344,182</b>	<b>61,702,136</b>	<b>66,626,454</b>	<b>74,395,513</b>	<b>80,328,475</b>

Fuente: COVISUR S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN.



Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima  
Teléfono: (511) 440 5115  
[estudioeconomicos@ositran.gob.pe](mailto:estudioeconomicos@ositran.gob.pe)  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

## GERENCIA DE REGULACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

---

Ricardo Quesada Oré  
Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

---

Luis Ricardo Quesada Oré  
Jefe de Estudios  
Económicos

Melina Caldas Cabrera  
Jefe de Regulación (e)

## ELABORACIÓN

---

Víctor Alejandro Chang Rojas